

Unidades de Gestión Clínica. Algo más que un proyecto de gestión

Isabel Guerra Merino

Introducción

- ▶ Por “gestión clínica” se entiende transferir poder y responsabilidad a los profesionales facultativos y de enfermería, que son quienes toman la mayor parte de las decisiones sobre la utilización y consumos de recursos en los sistemas de provisión pública.
- ▶ Las UGC se enmarcan en la corriente de reforma de las administraciones públicas que busca mejorar la eficiencia y eficacia del SNS.



Historia UGC

- ▶ Aparece en el SNS en los años 90 y se concretan en la propuesta del Insalud de 2001:
 - ▶ Se gestionan a través de un responsable, unos recursos asignados y un cierto nivel de autonomía
 - ▶ Los siguientes elementos:
 - ▶ Contrato de gestión
 - ▶ Presupuesto anual
 - ▶ Organización interna
 - ▶ Evaluación continua: balance de resultados clínicos, económicos y de calidad



Definición UGC

Cambio organizativo

- ▶ Estructura que agrupa recursos humanos y materiales con objeto de prestar atención sanitaria conforme a un modelo de **práctica clínica integrada**
- ▶ Podrán **agrupar servicios** o unidades completas pertenecientes a la misma o a distintas organizaciones de servicios
- ▶ Organización de acuerdo a criterios de: **autonomía, eficacia, eficiencia y calidad** de servicio



Organización

- ▶ Dependencia orgánica del Director-Gerente de la organización de Servicios
- ▶ Órganos de gestión:
 - ▶ El Responsable de la UGC:
 - ▶ Libre Designación
 - ▶ Funciones:
 - Organiza y gestiona toda la actividad asistencial, económica y administrativa de la unidad
 - Coordina la actividad de todas las personas de la unidad
 - ▶ La Comité de Dirección:
 - ▶ Integrantes: El responsable y vocales de los diferentes servicios
 - ▶ Funciones: Asesora, planifica, seguimiento
 - ▶ Contrato de Gestión:
 - ▶ Entre el responsable de la UGC y el Director-Gerente
 - ▶ Objetivos y evaluación de resultados



Experiencias actuales

- ▶ UGC en Principado de Asturias en A.Primaria y Especializada en 2009 (no en Anatomía Patológica)
- ▶ UGC en Servicio Andaluz de Salud (decreto de 4 de junio de 2011)
- ▶ UGC en Osakidetza-SVS (acuerdo de 23 mayo de 2012)



Ventajas

- ▶ La autonomía de gestión y el aprovechamiento de sinergias y economías de escala para mejorar la eficiencia
- ▶ Implicar a todos los responsables, al más alto nivel.

Dificultades

- ▶ La mera enunciación de los cambios no conlleva el éxito
 - ▶ Abismo entre el texto legal y la realidad.
 - ▶ Hace falta una adecuada gestión del cambio (gerentes y facultativos)
- ▶ Cambio de valores de gestión implica un cambio en la cultura administrativa y no se puede hacer a golpe de decreto.



Resumen UGC

- ▶ Nuevo modelo de gestión
- ▶ Enfoque orientado a la innovación, la mejora y los resultados
- ▶ Mediante la transferencia de poder y responsabilidad a los profesionales facultativos y de enfermería
- ▶ Integración de la función clínica y la función gestora, otorgando a las unidades asistenciales la conveniente autonomía de gestión sobre los medios asignados para organizar adecuadamente la provisión de sus servicios asistenciales



Es preciso que los patólogos levantemos la vista del microscopio
para velar por una correcta gestión de los recursos públicos
La sostenibilidad del SNS, protegiéndose el derecho a la salud
según los principios de igualdad, universalidad y calidad de la
atención.

